UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS
Dr. Montero c/ Lagerenza - Teléfonos 420 986 - 674 998
ASUNCIÓN - PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA
DE BIENESy/o SERVICIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE (1) — N° 1.905

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	
HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO	X

Nivel de Entidad:	28		Fecha de Emisión : 04 / 05 / 2023
Entidad:	Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción		
Unidad Compradora (Código SICP)	1360		
ID del Llamado:	425.203	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa N° 12/2023
Descripción del Llamado: RECARGA DE EXTINTORES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS			
Proveedor:	FIRE MASTERS S.R.L.		RUC: 80022912-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	CARGA DE EXTINTOR NAF P IV X	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	21,0		212.500	4.462.500
2	2	CARGA DE EXTINTOR NAF P IV X 4	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	9,0		340.000	3.060.000
3	4	CARGA DE EXTINTOR POS ABC X 4	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	15,0		33.000	495.000
4	5	CARGA DE EXTINTOR POS ABC X 6	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	6,0		49.500	297.000
5	6	CARGA DE EXTINTOR POS ABC X 8	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	61,0		66.000	4.026.000
6	7	CARGA DE EXTINTOR POS ABC X	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	6,0		82.500	495.000
7	10	CARGA DE EXTINTOR CO2-BC X 3 K	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	2,0		51.750	103.500
8	11	CARGA DE EXTINTOR CO2-BC X 4	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	2		69.000	138.000
						TOTAL			13.077.000

SON GUARANÍES: TRECE MILLONES, SETENTA Y SIETE MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 04/05/2023 — Hasta: Cumplimiento Total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 19/09/2023

LUGAR DE ENTREGA: **Hospital de Clínicas Sede San Lorenzo (Avda. Mcal López y Cnel. Cazal) – Sede Asunción (Dr. Montero y Lagerenza)**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje: –	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Administración del Hospital de Clínicas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: -

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	4	351	10	1	11	75.427.166
						Total:			75.427.166

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.
04-05-2023

Mg. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA